



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00799884- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2024-00799884- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre DNI 12873735, solicita se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación Martina Pisana, DNI 44.720.512

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal N° 446/20 se aprobó el Convenio Marco con la Editorial Max Trade SRL. (IF-2021-00205767-UNC-SE#FCC)

Que la Empresa, a través de su apoderado, solicita en orden tres se celebre el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Pisana por el plazo de 3 meses, contados a partir del 14 de octubre de 2024.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación Martina Pisana, DNI 44.720.512 que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de la
registro. Oportunamente, archívese.-